

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017/MDCH

Chacabayo, 12 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 093-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas aprobados mediante Ley: según literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Distrital de Chacabayo, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 058-2017-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento veintiún (121) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-01.

Que, mediante Convenio de Ejecución de Actividad N° 38-0002-AII-01, se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Chacabayo. Que el aporte de financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata asciende a S/. 49,700.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 058-2017-TR, según anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución por un monto de S/. 49,700.00 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente: 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

CADENA DE INGRESOS

EN SOLES S/.

1.4.1 3.1 1 Del gobierno nacional	49,700.00
TOTAL RUBRO	49,700.00
TOTAL FUENTE	49,700.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	49,700.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente : 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

CADENA DE GASTOS

EN SOLES S/.

0077 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	49,700.00
2.3.1 99.1 1 Herramientas	7,228.00
2.3.1 99.1 99 Otros bienes	4,972.00
2.3.2 6. 3 4 Otros seguros personales	1,000.00
2.3.2 7.11 99 Servicios diversos	31,500.00
2.3.2 7.2 99 Otros servicios similares	5,000.00
TOTAL RUBRO	49,700.00
TOTAL FUENTE	49,700.00
TOTAL GENERAL DE GASTOS	49,700.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 058-2017-TR

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presenta dispositivo a los organismo señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE